

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS

**Balances y  
Resoluciones**

## Balances

### FORD CREDIT COMPANÍA FINANCIERA S.A.

Memoria y Estados Contables  
Correspondientes al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2014  
presentados en forma comparativa

Memoria

Sres. Accionistas:

El Directorio de Ford Credit Compañía Financiera S.A. tiene el agrado de dirigirse a ustedes en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, para someter a su consideración la presente Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, el Proyecto de Distribución de Utilidades, Notas y Anexos, Informe del Auditor y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio Nro. 45 de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2014.

Consideraciones Generales

La economía argentina ha experimentado un moderado crecimiento, luego de la notable desaceleración que había sufrido en su actividad el año 2009, con respecto al crecimiento iniciado en el año 2003, momento en el que se habían comenzado a superar, en gran medida, las consecuencias derivadas de la crisis económica que afectó al país a fines del 2001.

Asimismo la economía Argentina durante el transcurso de este año se ha visto afectada por hechos tales como la devaluación de la moneda, la restricción a las importa-

ciones y exportaciones y el incremento de la incertidumbre, tras la falta de resolución del conflicto de la deuda externa. Esta situación se trasladó a un mayor deterioro de la actividad económica y el sostenimiento de la inflación inercial, en un marco de persistentes restricciones en el sector externo.

La política comercial de la Entidad se centra en el otorgamiento de líneas de crédito a los Concesionarios Oficiales de Ford Argentina S.C.A. para la financiación del stock de automotores cero kilómetro. Desde mediados del año 2010, Ford Credit Compañía Financiera S.A. ha celebrado un acuerdo con el ICBC - Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. -, en el cual se acordó que las financiaciones de vehículos al público las realizaría el ICBC, abonando una comisión por ello a Ford Credit Compañía Financiera S.A.

La Entidad cuenta con una dotación de 49 empleados trabajando en sus oficinas centrales.

Estructura organizacional

La Entidad forma parte del grupo económico Ford Motor Credit Company, siendo esta parte del grupo Ford Motor Company. Aquella posee el control de Ford Credit International Inc. en el exterior, y ésta última es la controlante de Expertise S.A. bróker de seguros y de Ford Credit Holding Argentina S.A., siendo ésta última, propietaria de Ford Credit Compañía Financiera S.A. y Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados.

Las principales operaciones y saldos con empresas del grupo económico Ford Motor Company se exponen en la Nota 5 a los estados contables de la Entidad al 31 de diciembre de 2014.

Situación Patrimonial

	31/12/2014	31/12/2013
DISPONIBILIDADES	93.892	109.919
PRÉSTAMOS	1.192.887	932.386
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	71	34
CRÉDITOS DIVERSOS	1.617	15.743
BIENES DE USO	996	1.195
BIENES DIVERSOS	2.104	1.842

TOTAL DE ACTIVO	1.291.567	1.061.119
DEPOSITOS	657.785	319.143
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	44.262	293.618
OBLIGACIONES DIVERSAS	266.122	111.508
PREVISIONES	7.394	7.524
TOTAL DE PASIVO	975.563	731.793
PATRIMONIO NETO	316.004	329.326
TOTAL DE PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	1.291.567	1.061.119

## Estructura de Resultados

	31/12/2014	31/12/2013
INGRESOS FINANCIEROS	276.482	139.490
EGRESOS FINANCIEROS	113.355	60.365
CARGO POR INCOBRABILIDAD	8.861	9.586
INGRESOS POR SERVICIOS	61.317	60.696
EGRESOS POR SERVICIOS	8.945	9.366
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	48.018	25.728
UTILIDADES DIVERSAS	29.703	10.363
PERDIDAS DIVERSAS	4.307	3.580
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	184.016	101.924
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	66.640	29.390
RESULTADO NETO	117.376	72.534

## Estructura de Caja

	31/12/2014	31/12/2013
FONDOS GENERADOS POR (APLICADOS A) LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	435.912	(31.779)
FONDOS GENERADOS POR (APLICADOS A) LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(757)	(1.246)
FONDOS GENERADOS POR (APLICADOS A) LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(130.698)	0
TOTAL DE FONDOS GENERADOS (APLICADOS) DURANTE EL EJERCICIO	304.457	(33.025)

## Evolución de la Entidad

La industria automotriz ha sido inferior a la del año anterior, como consecuencia de lo mencionado en el segundo párrafo de las consideraciones generales, pasando de una producción de 948.6 miles de unidades en el año anterior a 617,3 miles de unidades registradas en 2014. Al 31 de diciembre de 2014, el total de las financiaciones otorgadas por la Entidad ascendía a millones de pesos 1.201,7, representando un incremento del 27,60 % con respecto al cierre del año anterior. Las financiaciones del ejercicio se distribuyen en millones de pesos 320,48 en concepto de Calls a Entidades Financieras y millones de pesos 881,22 como créditos mayoristas.

## Rentabilidad

El resultado del ejercicio, después de Impuesto a las Ganancias, fue de 117,4 millones de pesos, lo cual resultó un 61,93 % superior al registrado en el ejercicio precedente. Los principales motivos del aumento son: un aumento en las operaciones financieras de 84 millones de pesos neto de impuestos, de ingresos por servicios de 0,6 millones de pesos neto de impuestos, disminución de egresos por servicios de 0,4 millones de pesos netos de impuestos y un aumento en los resultados diversos de 18,62 millones de pesos netos de impuestos con respecto al ejercicio 2013, entre otros. Adicionalmente debe aclararse que al cierre del ejercicio objeto de la presente Memoria, están pendientes de pago 130 millones de pesos al accionista mayoritario en concepto de dividendos, correspondientes al resultado del ejercicio 2013, debido a que el Directorio del Banco Central de la República Argentina no otorgó la respectiva autorización para hacerlo. Esto genera que la Entidad tenga registrado al cierre el Pasivo por dicho monto.

## Principales indicadores

A continuación se exponen algunos indicadores que surgen de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014, comparativamente con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Indice	31/12/2014	31/12/2013
Solvencia: Total del Activo / Total del Pasivo	1,32	1,45
Endeudamiento: Total del Pasivo / Total del Patrimonio Neto	3,09	2,22
Liquidez Corriente: (Total del Activo - Bienes de Uso - Bienes Diversos) / Total del Pasivo	1,32	1,45
Liquidez Inmediata o "prueba del ácido": (Total del Activo - Bienes de Uso - Bienes Diversos - Préstamos Hipotecarios y Prendarios) / Total del Pasivo	1,37	1,41
Razón del Patrimonio al Activo: Total del Patrimonio Neto / Total del Activo	0,24	0,31
Razón de Inmovilización de Activos: (Préstamos Hipotecarios + Préstamos Prendarios + Bienes de Uso + Bienes Diversos) / Total del Activo	0,04	0,03
Rentabilidad total de los accionistas: Resultado neto del ejercicio / Total del Patrimonio Neto al inicio	59%	28%
Apalancamiento o "leverage" financiero: (Total del Pasivo - Obligaciones diversas - Previsiones) / Total del Patrimonio Neto	2,22	1,86

## Perspectivas Futuras

Al cierre del año 2014, la Entidad espera un ejercicio 2015 con un nivel superior en la cartera comercial, y planea continuar fortaleciendo el acuerdo con el ICBC, cuyos resultados son considerablemente positivos. Se esperan obtener resultados superiores al 2014 continuando con la tendencia que viene experimentando la Entidad en los últimos años.

Finalmente, el Directorio manifiesta su agradecimiento por el esfuerzo realizado a todo el personal de la Entidad.

## EL DIRECTORIO

Domicilio legal: Avda. de Mayo 651 - Ciudad Autónoma de Bs. As.  
Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 05.02.2068

## Estado de Situación Patrimonial

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

## ACTIVO

	31.12.2014	31.12.2013
A. DISPONIBILIDADES (Nota 10)	93.892	109.919
En Entidades Financieras y Corresponsales	93.892	109.919
Banco Central de la República Argentina	35.442	88.935
Otras del País	57.883	20.557
Del exterior	567	427
B. PRÉSTAMOS (Anexos B, C y D)	1.192.887	932.386
Al Sector Financiero (Nota 10)	320.483	-
Interfinancieros (calls otorgados)	320.000	-
Intereses, Ajustes y Diferencias de Cotización	483	-
Devengadas a Cobrar	881.216	941.804
Al Sector Privado no financiero y residentes en el exterior	47.141	26.465
Hipotecarios	834.075	915.339
Otros (Notas 3 y 7)	(8.812)	(9.418)
Previsiones (Anexo J)		
C. OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	71	34
Banco Central de la República Argentina	71	34
D. CREDITOS DIVERSOS	1.617	15.743
Otros (Notas 5 y 7)	1.617	15.743
E. BIENES DE USO (Anexo F)	996	1.195
F. BIENES DIVERSOS (Anexo F)	2.104	1.842
TOTAL DE ACTIVO	1.291.567	1.061.119
G. DEPÓSITOS (Nota 5 y Anexos H e I)	657.785	319.143
Sector Privado no Financiero y residentes en el exterior	657.785	319.143
Cajas de Ahorros (*)	444	5.367
Plazos Fijos	647.982	311.069
Otros	62	12
Intereses, ajustes y diferencias de cotización devengados a pagar	9.297	2.695
H. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (Anexo I)	44.262	293.618
Otras (Notas 5 y 7)	44.262	293.618
I. OBLIGACIONES DIVERSAS	266.122	111.508
Dividendos a pagar (Nota 5 y 12)	130.856	22.710
Acreedores Varios	84.832	54.657
Impuestos a pagar	47.441	26.057
Otras (Notas 5 y 7)	2.993	8.084
J. PREVISIONES (Anexo J)	7.394	7.524
TOTAL DE PASIVO	975.563	731.793
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	316.004	329.326
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO NETO	1.291.567	1.061.119

(\*) Cuenta Corriente especial para personas jurídicas de acuerdo a las normas del B.C.R.A. - Com. "A" 3244 y complementarias.

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.

Cuentas de Orden				31.12.2014	31.12.2013
Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013			MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN - Ganancia	163.127	79.125
(Cifras expresadas en miles de pesos)				163.127	79.125
DEUDORAS	31.12.2014	31.12.2013	C. CARGO POR INCOBRABILIDAD (Anexo J)	8.861	9.586
	882.640	984.644			
Contingentes	881.169	983.107	D. INGRESOS POR SERVICIOS (Nota 5)	61.317	60.696
Garantías recibidas	881.169	983.107	Vinculados con operaciones activas	4.253	5.599
			Otros (Nota 7)	57.064	55.097
De control	1.471	1.537	E. EGRESOS POR SERVICIOS	8.945	9.366
Créditos clasificados irrecuperables	1.179	1.202	Comisiones	4.014	4.386
Otras	140	183	Otros (Nota 7)	4.931	4.980
Cuentas de control deudoras por el contrario	152	152			
ACREEDORAS	882.640	984.644	F. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Nota 5)	48.018	25.728
Contingentes	881.169	983.107	Gastos en personal	28.490	16.014
Cuentas contingentes acreedoras por contra	881.169	983.107	Otros honorarios	7.200	2.268
			Propaganda y publicidad	604	297
De control	1.471	1.537	Impuestos	3.456	2.244
Otras	152	152	Depreciación de Bienes de Uso (Anexo F)	328	285
Cuentas de control acreedoras por el contrario	1.319	1.385	Otros gastos operativos	4.825	3.895
			Otros	3.115	725
Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.			RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - Ganancia	158.620	95.141
Estado de Resultados			G. UTILIDADES DIVERSAS	29.307	10.363
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013 y finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013			Intereses punitivos	29	8
(Cifras expresadas en miles de pesos)			Créditos recuperados y provisiones desafectadas	9.498	8.097
			Otros (Nota 7)	20.176	2.258
	31.12.2014	31.12.2013	H. PÉRDIDAS DIVERSAS	4.307	3.580
A. INGRESOS FINANCIEROS (Nota 5)	276.482	139.490	Intereses punitivos y cargos a favor del BCRA	12	8
Intereses por préstamos al sector financiero	34.608	23.886	Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones (Anexo J)	231	1.065
Intereses por préstamos garantizados con hipotecas	8.805	4.683	Depreciación y pérdidas de Bienes Diversos (Anexo F)	367	329
Intereses por préstamos prendarios	-	11	Otros (Nota 7)	3.697	2.178
Intereses por otros préstamos	232.783	110.792	RESULTADO NETO DEL PERÍODO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS - Ganancia	184.016	101.924
Diferencia de cotización de Oro y Moneda Extranjera	286	118			
B. EGRESOS FINANCIEROS (Nota 5)	113.355	60.365	I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	66.640	29.390
Intereses por depósitos a plazo fijo	90.921	49.133	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO - Ganancia	117.376	72.534
Intereses por préstamos interfinancieros recibidos (call recibidos)	445	96	Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.		
Aportes al fondo de garantías de los depósitos	1.458	540			
Otros (Nota 7)	20.531	10.596			

**Estado de Evolución del Patrimonio Neto**  
 Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013 y finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013  
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Movimientos	Capital social	Reservas de utilidades		Resultados no asignados	Total al 31.12.2014	Total al 31.12.2013
		Legal	Facultativa			
Saldos al comienzo del ejercicio	131.767	52.354	72.671	72.534	329.326	256.792
<b>Subtotal</b>	<b>131.767</b>	<b>52.354</b>	<b>72.671</b>	<b>72.534</b>	<b>329.326</b>	<b>256.792</b>
Distribución de resultados no asignados aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 28 de mayo de 2014 (Nota 12):						
-Reserva Legal	-	14.507	-	(14.507)	-	-
-Reserva Facultativa	-	-	58.027	(58.027)	-	-
-Distribución de dividendos aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 9 de octubre de 2014 (Nota 12)	-	-	(130.698)	-	(130.698)	-
Resultado neto del ejercicio - Ganancia	-	-	-	117.376	117.376	72.534
<b>Saldos al cierre del ejercicio</b>	<b>131.767</b>	<b>66.861</b>	<b>-</b>	<b>117.376</b>	<b>316.004</b>	<b>329.326</b>

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.

Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes				
Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2014 y 2013 y finalizados el 31 de diciembre de 2014 y 2013			- Depósitos	
(Cifras expresadas en miles de pesos)			- Al Sector Privado no Financiero	345.244 80.176
	31.12.2014	31.12.2013	- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	
VARIACIÓN DEL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES (Nota 10)			- Otras	(249.355) 30.160-
Efectivo al inicio del ejercicio	109.919	142.944	Cobros vinculados con Ingresos por Servicios	61.318 60.696
Efectivo al cierre del ejercicio	414.376	109.919	Pagos Vinculados con Egresos por Servicios	(8.947) (9.366)
Aumento/ (Disminución) neta del efectivo	304.457	(33.025)	Gastos de Administración Pagados	(44.697) (17.359)
Causas de las variaciones del efectivo			Otros Cobros / (Pagos) vinculados con Utilidades y Pérdidas Diversas	16.528 1.124
Actividades Operativas			Cobros / (Pagos) netos por otras actividades operativas	
Cobros / (Pagos) netos por:			- Por Otros Créditos y Obligaciones Diversas	64.859 31.692
- Préstamos				
- Al Sector Privado no Financiero	60.456	(251.536)		

- Créditos diversos	13.895	-
- Pago de dividendos	108.146	-
- Por Otras Actividades Operativas Netas	156.489	78.169
Pago del impuesto a las ganancias	(88.024)	(35.535)
Flujo Neto de Efectivo generado por / (aplicado a) las Actividades Operativas	435.912	(31.779)
Actividades de Inversión		
(Pagos) Netos por Bienes de Uso	(129)	(605)
(Pagos) Netos por Bienes Diversos	(628)	(641)
Flujo Neto de Efectivo (aplicado a) las Actividades de Inversión	(757)	(1.246)
Actividades de Financiación		
Distribución de dividendos	(130.698)	-
Flujo Neto de Efectivo (aplicado a) las Actividades de Financiación	(130.698)	-
Aumento/ (Disminución) Neta del Efectivo	304.457	(33.025)

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los estados contables.

#### Notas a los Estados Contables

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014, presentadas en forma comparativa

#### NOTA 1: BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, que surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, se exponen de acuerdo con las normas de exposición dispuestas por el Banco Central de la República Argentina y con los lineamientos de las Resoluciones Técnicas pertinentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA), considerando las disposiciones y criterios más abajo señalados.

#### Estimaciones contables:

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La gerencia de la Entidad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la provisión para deudores incobrables, las depreciaciones y amortizaciones, el valor recuperable de los activos, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

#### Información Comparativa:

De acuerdo con la Comunicación "A" 4667 del BCRA, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes y los Anexos (con excepción del D, I y K) que así lo especifican, incluyen la información comparativa con datos al 31 de diciembre de 2013. Se han ajustado ciertas cifras correspondientes a los estados contables al 31 de diciembre de 2013 a los efectos de su presentación comparativa con las del presente ejercicio.

#### Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 12 de febrero de 2014 el BCRA emitió la Comunicación "A" 5541 mediante la cual estableció la hoja de ruta para la convergencia hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) para las entidades bajo su supervisión, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de enero de 2018.

De acuerdo al plan dado a conocer, durante el año 2015 las entidades financieras deberán presentar una conciliación de los principales rubros de activo, pasivo y patrimonio neto respecto de los importes que resultarían de aplicar las normas que el BCRA dicte en el marco del proceso de convergencia hacia las NIIF. Se establece asimismo que las entidades deberán preparar sus estados financieros de apertura a partir del 1 de enero de 2017, para ser tomados como base comparativa del ejercicio a iniciarse el 1 de enero de 2018 en el cual las entidades deberán comenzar a registrar sus operaciones y variaciones patrimoniales de acuerdo con las normas que el BCRA dicte en el marco del proceso de convergencia mencionado.

El 22 de septiembre de 2014 el BCRA emitió la Comunicación "A" 5.635 por la cual fijó el contenido y las formalidades que debe reunir el plan de implementación para la convergencia hacia NIIF que deberá presentarse al mencionado organismo antes del 31 de marzo de 2015. Posteriormente cada 30 de septiembre y 31 de marzo deberán actualizar las novedades relacionadas con el cumplimiento del plan, sobre el cual la auditoría interna deberá emitir un informe.

Ford Credit Compañía Financiera S.A. se encuentra en proceso de implementación para la convergencia hacia las NIIF, de acuerdo con lo establecido por la Comunicación "A" 5541 con vigencia obligatoria a partir de los estados financieros correspondientes a los ejercicios económicos iniciados a partir del 1° de enero de 2018.

#### Unidad de Medida

En virtud de lo dispuesto por el Decreto 664/03 del P.E.N. y mediante la Comunicación "A" 3921 del 8 de abril de 2003 del B.C.R.A, la Entidad discontinuó la aplicación del método de reexpresión de la información contable en moneda homogénea y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003.

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (R.T.) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la R.T. N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%, considerando para ello el Índice de Precios Internos al por Mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Cuando esa tasa se alcance, los estados contables correspondientes deberán ser reexpresados a partir del momento en que se interrumpió el ajuste. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, esa pauta no está alcanzada.

A la fecha de presentación de los estados contables, el Banco Central de la República Argentina no ha emitido disposiciones normativas vinculadas a lo mencionado en el párrafo precedente.

#### Criterios de valuación aplicados:

A continuación se explican, en forma resumida, los principales criterios de valuación aplicados para la preparación de dichos estados:

##### a. Activos y Pasivos en moneda local

Los activos y pasivos monetarios se encuentran valuados a la moneda de cierre del ejercicio.

##### b. Valuación de los Activos y Pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera se encuentran valuados en pesos al tipo de cambio de referencia del BCRA al cierre del ejercicio.

##### c. Devengamiento de Intereses

El devengamiento de intereses se realiza de acuerdo con el método exponencial, conforme a lo establecido por la Comunicación "A" 7 - CONAU - 1.

##### d. Bienes de Uso y Bienes Diversos

Los bienes de uso y diversos han sido valuados de acuerdo con las normas del BCRA, netos de la correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación de los bienes se calcula sobre la base de la vida útil expresada en meses, depreciándose en línea recta en forma completa desde el mes de alta de los bienes, no depreciándose el mes de baja.

Los valores residuales de los bienes tomados en su conjunto, no exceden su valor de utilización económica o valor de recupero al cierre del ejercicio.

##### e. Provisiones por riesgo de incobrabilidad

Las provisiones por riesgo de incobrabilidad han sido determinadas sobre la base del riesgo estimado de la asistencia crediticia otorgada por la Entidad, el cual resulta de la evaluación de la capacidad de repago de las obligaciones de sus deudores para aquellos clientes de la cartera comercial, y su grado de cumplimiento en base a los días de atraso desde la fecha de primer vencimiento impago para la cartera de consumo, y de las garantías que respaldan las respectivas operaciones, de acuerdo con las normas sobre "Clasificación de deudores" y "Provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad" emitidas por el BCRA.

##### f. Patrimonio Neto

Todos los saldos y movimientos de las cuentas del Patrimonio Neto se encuentran expresados a moneda del 28 de febrero de 2003 para aquellos registros anteriores a dicha fecha y en moneda nominal para los posteriores.

##### g. Cuentas de Resultados

Se encuentran expresados en moneda corriente del ejercicio al que corresponden.

##### h. Impuesto a las ganancias

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el cargo estimado del impuesto a las ganancias surge de aplicar la alícuota general del impuesto sobre los resultados del ejercicio, determinados de acuerdo a las normas específicas del impuesto, incluyendo las compensaciones de quebrantos impositivos originados en ejercicios anteriores, de corresponder.

##### i. Impuesto a la ganancia mínima presunta

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la Entidad no registra importes activados por este concepto.

j. Indemnizaciones por despido

La Entidad imputa directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

NOTA 2: DIFERENCIAS ENTRE LAS NORMAS DEL BCRA Y LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El CPCECABA aprobó, con ciertas modificaciones, las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6, 8, 9, 13, 16 a 18, 20, 21, 23, 26 a 29 y 31, las que incorporan cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición.

La Entidad ha preparado los presentes estados contables sin contemplar ciertos criterios de valuación incorporados a las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no adoptados por el BCRA.

La principal diferencia entre las normas del BCRA aplicadas por la Entidad y las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se detalla a continuación:

Contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido

Tal como se expone en la nota 1.h), la Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente sobre la utilidad impositiva estimada, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

De acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el reconocimiento del impuesto a las ganancias debe efectuarse por el método del impuesto diferido y, consecuentemente, reconocer activos o pasivos por impuestos diferidos calculados sobre las diferencias temporarias mencionadas precedentemente. Adicionalmente, deberían reconocerse como activos diferidos los quebrantos impositivos o créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, en la medida en que las mismas sean probables.

La Entidad no ha cuantificado el efecto que genera la aplicación de las Resoluciones Técnicas sobre sus estados contables.

NOTA 3: OPERATORIA "CRÉDITO FORD"

Aquellas operaciones garantizadas con prenda flotante, que respalda las operaciones otorgadas a través de la operatoria "Crédito Ford", no se consideran garantía preferida. En el Anexo B los saldos correspondientes a dicha operatoria, se consideraron sin garantías preferidas, siguiendo los lineamientos de la Comunicación "A" 2729 y complementarias.

NOTA 4: ASPECTOS IMPOSITIVOS

a) Quebranto impositivo

Conforme a la Ley 24.073 los quebrantos que la Entidad registraba al 30 de septiembre de 1991, netos de la utilización al 31 de diciembre de 1991, podían ser transformados en Bonos de Consolidación. La Entidad ha efectuado la presentación del reclamo ante la Dirección General Impositiva por un monto histórico de \$ (000) 718 el cual fue rechazado por ese organismo. La Compañía presentó en el mes de septiembre de 1996 una demanda contenciosa ante la justicia federal, la cual tuvo sentencia favorable de la Cámara Federal que fue apelada por la A.F.I.P. ante la Corte Suprema por recurso extraordinario.

Con fecha 18 de noviembre de 2008 la Corte Suprema de Justicia declaró inadmisibile el recurso presentado por el fisco quedando firme la sentencia de Cámara a favor de Ford Credit Compañía Financiera S.A. A la fecha de presentación de los presentes estados contables, la resolución final del presente reclamo se encuentra pendiente por parte de las autoridades impositivas.

b) Impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria

Con fecha 30 de octubre de 2009, la Entidad recibió una notificación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") de la cuantificación del impuesto a los débitos y créditos por acreditaciones por financiamientos otorgadas bajo la línea "Crédito Ford" por miles de pesos 3.729 y 4.427, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, respectivamente, el cual fue rechazado por la Compañía. Posteriormente, el 24 de agosto de 2010 Ford Credit Compañía Financiera S.A. fue notificada de la determinación de oficio de los montos detallados precedentemente más intereses resarcitorios por miles de \$ 10.265 y una multa equivalente al 70% del monto omitido. La determinación de oficio realizada por la AFIP fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación con fecha 15 de septiembre de 2010.

El 13 de mayo de 2011, Ford Credit Compañía Financiera S.A. fue notificada de la cuantificación del impuesto a los débitos y créditos correspondiente al período fiscal 2006 por miles de pesos 6.992, el cual fue rechazado por la compañía el 20 de mayo de 2011, iniciando la AFIP el procedimiento de determinación de oficio con fecha 27 de septiembre de 2011. Con fecha 5 de diciembre de 2012, la Compañía fue notificada de la determinación de oficio, la cual fue apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación el 28 de diciembre de 2012.

El 30 de agosto de 2012, la Entidad fue notificada de la cuantificación del impuesto a los débitos y créditos correspondiente al período fiscal 2007 por miles de pesos 7.610, el cual fue rechazado por la compañía el 6 de septiembre de 2012.

El 16 de noviembre de 2012, la Entidad ha recibido la cuantificación del impuesto a los débitos y créditos correspondiente al período fiscal 2008 por miles de pesos 9.051, el cual fue rechazado por Ford Credit Compañía Financiera S.A. con fecha 23 de noviembre de 2012.

El 4 de abril de 2014, la Entidad ha recibido la cuantificación del impuesto a los débitos y créditos correspondiente al período fiscal 2009 por miles de pesos 9.877, el cual fue rechazado por Ford Credit Compañía Financiera S.A. con fecha 11 de abril de 2014.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables la Entidad, en función a lo informado por sus asesores legales, considera que la probabilidad de éxito de la AFIP en el presente reclamo es remota e improcedente.

NOTA 5: SALDOS Y RESULTADOS CON SOCIEDADES RELACIONADAS

1. Saldos al 31 de diciembre de 2014 y de 2013:

	\$ (000)	
	31.12.2014	31.12.2013
Ford Argentina S.C.A.:		
Créditos diversos	176	9.992
Depósitos	73	1.167
Otras obligaciones por intermediación financiera	7.422	8.588
Plan Ovalo S.A.:	310.296	
Depósitos	38.000	209.597
Obligaciones diversas		28.068
Ford Credit Holding Argentina S.A.	167.060	
Depósitos	-	24.644
Obligaciones Diversas		22.552
	170.995	
Expertise Brokers Asesores de Seguros S.A.	310.296	
Depósitos	38.000	83.677

2. Resultados generados por las operaciones al 31 de diciembre de 2014 y 2013:

	\$ (000)	
	31.12.2014	31.12.2013
Ford Argentina S.C.A.:		
Ingresos financieros(1)	172.136	91.372
Ingresos por servicios	1.224	17.827
Gastos de administración	1.924	404
Plan Ovalo S.A.:		
Egresos financieros	46.036	37.478
Ford Credit Holding Argentina S.A.		
Egresos financieros	18.727	-

(1) Por compensación "Tasa cero" a Concesionarios y Clientes

NOTA 6: APORTES AL SISTEMA DE SEGUROS DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS

Mediante la Ley N° 24.485 y el Decreto N° 540/95 se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos con el objeto de cubrir el riesgo de los depósitos bancarios, adicionalmente al sistema de privilegios y protección previsto en la Ley de Entidades Financieras. Mediante la Comunicación "A" 2337 el BCRA estableció las normas de aplicación de la garantía y la forma de liquidación de los aportes. Por Decreto N° 1.127/98 del 24 de septiembre de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el límite máximo de cobertura del sistema de garantía, alcanzando a los depósitos a la vista o a plazo fijo, en pesos y/o moneda extranjera hasta la suma de 120.000 (en pesos). Mediante la comunicación "A" 5641 el BCRA estableció que a partir del 1 de noviembre de 2014 el aporte normal mensual destinado por las Entidades Financieras al Fondo de Garantía de los Depósitos es del 0,06 % de las partidas incluidas en la base de cálculo y el límite máximo de cobertura del sistema de garantía es de 350.000 (en pesos).

No están incluidos en el presente régimen los depósitos efectuados por otras Entidades Financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas directa o indirectamente a la Entidad, los depósitos de títulos valores, aceptaciones, obligaciones negociables o garantías y aquellos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 a una tasa superior a la establecida periódicamente por el BCRA en base a la encuesta diaria que realiza dicha Institución. También están excluidos los depósitos cuya titularidad haya sido adquirida vía endoso y las imposiciones que ofrezcan incentivos adicionales a la tasa de interés.

El sistema ha sido implementado mediante la creación de un fondo denominado "Fondo de Garantía de los Depósitos", que es administrado por la sociedad Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA) y cuyos accionistas son el BCRA y las Entidades Financieras en la proporción que para cada una de ellas determina dicha Institución en función de los aportes efectuados al mencionado Fondo.

## NOTA 7: DETALLE DE OTROS

## RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

	31.12.2014 \$ (000)	31.12.2013 \$ (000)
<b>ACTIVO</b>		
- PRÉSTAMOS	834.075	915.339
Crédito Ford \$	834.075	915.339
- CRÉDITOS DIVERSOS	1.617	15.743
Deudores varios	1.497	15.718
Pagos efectuados por adelantado	120	25
<b>PASIVO</b>		
- OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	44.262	293.618
Cobranzas por cuenta de terceros	7.850	8.592
Diversas sujetas a efectivo mínimo	35.445	284.743
Retenciones y percepciones de impuestos	967	283
- OBLIGACIONES DIVERSAS	2.993	8.084
Remuneraciones y Cargas Sociales a pagar	2.715	7.805
Otras	278	279

## RUBROS DEL ESTADO DE RESULTADOS

	31.12.2014 \$ (000)	31.12.2013 \$ (000)
<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	20.531	10.596
Impuesto a los Ingresos Brutos	20.531	10.596
<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>	57.064	55.097
Recupero de gastos	31.737	37.269
Otras comisiones	25.327	17.828
<b>EGRESOS POR SERVICIOS</b>	4.931	4.980
Ingresos Brutos	4.931	4.980
- UTILIDADES DIVERSAS	20.176	2.258
Alquileres	187	167
Utilidad por venta de bienes	231	252
Otras	19.758	1.839
- PÉRDIDAS DIVERSAS	3.697	2.178
Pérdida por venta de bienes de uso	108	66
Impuesto a los Ingresos Brutos	836	34
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	2.753	2.078

## NOTA 8: LEY 25.738 - COMUNICACIÓN "A" 3974 DEL BCRA

En virtud de lo establecido por la ley 25.738 y la Comunicación "A" 3.974 del BCRA, la Entidad ha cumplido con dichas disposiciones mediante avisos publicitarios en su local de atención al público y en toda publicación realizada, colocando la siguiente leyenda: "Ford Credit Compañía Financiera S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, cuyos accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley 19.550. Por consiguiente, y en cumplimiento a la Ley 25.738, se informa que ningún accionista (extranjero o nacional) responde, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Entidad".

## NOTA 9: CUENTAS QUE IDENTIFICAN EL CUMPLIMIENTO DEL EFECTIVO MÍNIMO

Al 31 de diciembre de 2014, los saldos registrados en los conceptos computables son los siguientes:

Concepto	Pesos \$ (000)	Dólares \$ (000)
Cuenta corriente en el BCRA	35.221	26
Cuentas corrientes en Bancos Comerciales	57.883	-
Total en concepto de Integración del Efectivo Mínimo	93.104	26

## NOTA 10: ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES

Se considera efectivo y sus equivalentes, a las disponibilidades y a los activos que se mantienen con el fin de cumplir con los compromisos de corto plazo, con alta liquidez, fácilmente convertibles en importes conocidos de efectivo, sujetos a insignificantes cambios de valor y con plazo de vencimiento menor a tres meses desde la fecha de su adquisición, de acuerdo con el siguiente detalle:

	AL 31.12.2014 \$ (000)	AL 31.12.2013 \$ (000)
Disponibilidades	93.893	109.919
Préstamos Interfinancieros	320.483	-
	414.376	109.919

## NOTA 11: PUBLICACIÓN DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

## NOTA 12: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Con fecha 28 de mayo de 2014, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Ford Credit Compañía Financiera S.A. decidió destinar los resultados acumulados del ejercicio 2013 de miles de \$ 72.534, de la siguiente manera:

- miles de \$ 14.507 a la cuenta reserva legal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N° 21.526 y la Comunicación "A" 4526 del BCRA;
- destinar el saldo remanente del resultado acumulado al cierre del ejercicio 2013, de miles de \$ 58.027, a la constitución de una reserva facultativa.

Asimismo, al 31 de diciembre 2013 la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 2010, resuelta por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2011, se encontraba pendiente de aprobación por parte de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA, registrando los dividendos a pagar en el rubro "Obligaciones diversas". Dicha solicitud fue autorizada con fecha 24 de junio de 2014 por parte del BCRA.

Por otro lado, el BCRA ha establecido un esquema de condiciones para que las entidades financieras puedan distribuir utilidades, pudiendo distribuirlas en la medida que se cuente con resultados positivos, luego de deducir a los resultados no asignados, además de las reservas legales y estatutarias, cuya constitución sea elegible y otros conceptos, como ser las diferencias entre el valor contable y el valor de mercado de los títulos públicos y/o instrumentos de deuda del BCRA no valuados a precio de mercado, las sumas activadas por causas judiciales vinculadas a depósitos y los ajustes requeridos por el BCRA y la auditoría externa no contabilizados. Asimismo, en la medida que luego de los ajustes efectuados las entidades financieras mantengan resultados positivos, será requisito para poder distribuir utilidades que se cumpla la relación técnica de capitales mínimos deduciendo de la misma los conceptos anteriormente citados, el importe de ganancia mínima presunta computable en el capital regulatorio, el monto de las utilidades que se aspira distribuir y, finalmente, las franquicias existentes en materia de exigencia de capitales mínimos. Adicionalmente, el BCRA no admitirá la distribución de resultados mientras la integración de capitales mínimos resultante fuera menor a la exigencia incrementada en un 75%, incluyendo esta última el requerimiento por riesgo operacional, computado al 100%, dispuesto a partir de marzo de 2015.

Las disposiciones vigentes hasta el 27 de enero de 2012 establecían dicho porcentaje en un 30% y sin contemplar requerimiento por riesgo operacional. La mencionada exigencia adicional de capital por riesgo operacional es básicamente el 15% del promedio anual de los ingresos financieros y por servicios netos positivos de los últimos 36 meses anteriores a la fecha de cálculo, excluidos algunos conceptos extraordinarios o no vinculados estrechamente con la operatividad. El BCRA ha previsto su cumplimiento en forma gradual, alcanzando al 100% en marzo de 2015.

Con fecha 09 de septiembre de 2014 la Entidad solicitó al BCRA autorización para pagar dividendos a sus accionistas por miles de \$ 130.697. El 09 de octubre de 2014 la Asamblea extraordinaria de Accionistas de Ford Credit Compañía Financiera S.A. decidió la distribución de dividendos por miles de \$ 130.697, correspondientes a los resultados de los períodos 2011, 2012 y 2013, los cuales a la fecha de presentación de los estados contables se encuentran pendientes de aprobación por parte del BCRA.

## NOTA 13: CONTEXTO ECONÓMICO

La situación del mercado automotriz argentino cambió en 2014. Las ventas disminuyeron significativamente respecto al año anterior y este hecho afectó la producción, observando una reducción en la actividad del sector en un 30% aproximadamente.

Bajo este contexto, la situación de Ford Argentina se ve afectada en forma moderada debido a la estructura de su negocio en el país y en el exterior.

Con respecto a La Entidad, los resultados de las operaciones no se vieron afectados significativamente a nivel de los créditos comerciales, ya que la merma en el volumen de unidades financiadas se compensó con el mayor plazo de financiación de estas, manteniendo los niveles de resultados proyectados para el presente ejercicio.

## NOTA 14: POLÍTICAS DE GERENCIAMIENTO DE RIESGOS

1. Responsabilidades y estructura de gobierno de riesgos. Riesgo operacional, legal y regulatorio

La Entidad cuenta con un esquema de gobierno corporativo (Corporate Governance) cuyo objetivo es la adecuada administración integral de los riesgos, incluyendo en estos el crediticio, operacional, legal, regulatorio y de mercado.

En función del esquema citado, la Entidad sostiene el funcionamiento de Comités para el análisis y manejo de los riesgos.

En dicho esquema existen los siguientes Comités:

- ✓ Comité de Gobierno, Cumplimiento y Riesgo Operativo;
- ✓ Comité Evaluador de Negocios;
- ✓ Comité de Créditos;
- ✓ Comité de Marketing y Precios;
- ✓ Comité de Desarrollo del Personal;
- ✓ Comité de Auditoría
- ✓ Comité de Tecnología Informática;

- ✓ Comité de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;
- ✓ Comité de Reconocimiento y Servicio Comunitario
- ✓ Comité de Six Sigma

La Entidad tiene implementado un Programa de Control de Riesgos. El mismo consiste en herramientas de gestión, las que son utilizadas por las áreas operativas y staff para la definición de procesos, establecimiento de los procedimientos formales, identificación de los riesgos y sus controles, monitoreo de los controles definidos y testeo de los monitoreos efectuados.

## 2. Riesgo de Mercado y de Liquidez

El riesgo de mercado y de liquidez es administrado diariamente a través de diferentes herramientas y monitoreado mensualmente, evaluándose la performance en función de parámetros esperados de evolución de los precios y de liquidez de la Entidad.

La Entidad cuenta con políticas corporativas en referencia a la administración de los mencionados riesgos.

La Entidad también cuenta con parámetros corporativos contra los que mide la situación de estos riesgos y toma decisiones en función a estos parámetros.

## 3. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es administrado por la Entidad, adicionalmente a los requerimientos del Banco Central de la República Argentina, en función a un Manual de Políticas Crediticias Corporativas (Global Credit Risk Policy and Authorities Manual).

Este manual sienta las pautas mínimas para la administración del riesgo crediticio, dentro de las cuales se detallan:

- ✓ Ciclo de vida de los productos crediticios, de consumo y comerciales, con pautas para:
  - ▶ Desarrollo de nuevos productos y aprobación;
  - ▶ Determinación de precio de nuevos productos;
  - ▶ Evaluación periódica de resultados comerciales y financieros.
- ✓ Niveles de autorización, locales y regionales, para:
  - ▶ Lanzamiento de productos;
  - ▶ Determinación y cambio de precios;
  - ▶ Otorgamiento de créditos;
  - ▶ Otorgamiento de cambios de condiciones iniciales de crédito;
  - ▶ Desvíos a políticas establecidas.
- ✓ Requisitos, sistemas de control e indicadores de gestión para:
  - ▶ Evaluación de crédito y otorgamiento de nuevos préstamos;
  - ▶ Administración y cobranza;
  - ▶ Recupero de pérdidas crediticias.
- ✓ Administración y control de garantías asociadas a los productos.

Como se menciona en el primer párrafo del presente punto la Entidad posee procedimientos crediticios, que se ajustan al Global Risk Policy and Authorities Manual, que describen los procesos y controles que se deben seguir para el otorgamiento de asistencia financiera tanto para la cartera de consumo como comercial.

## 4. Administración de Riesgos

El objetivo del Programa de Administración de Riesgos de la compañía es limitar la volatilidad en las ganancias producto de cambios en las tasas de interés (Riesgo de Tasa de Interés) o en la liquidez (Riesgo de liquidez).

Para asegurar la disponibilidad de fondeo durante una recesión o para reducir los costos financieros, los orígenes de fondeo de Ford Credit Cía. Financiera S.A. deben incluir un mix de deuda de corto y largo plazo. Estos orígenes de fondeo pueden generar descalces entre los pasivos y aquellos activos de la cartera preñaria.

La política de la compañía es calzar, en términos de Riesgo de Tasa de Interés, la porción de activos financiados con pasivos (deuda bancaria o del mercado de capitales).

A la hora de alcanzar el objetivo de reducir la exposición al riesgo de la tasa de interés, la compañía podrá contratar en el mercado financiero local swaps de tasa de interés. La política de la entidad prohíbe el uso especulativo de instrumentos derivados.

El manejo de la liquidez permite a la entidad honrar las obligaciones financieras en tiempo y forma.

El riesgo de liquidez surge cuando existe un descalce entre los vencimientos de la cartera activa y nuestros pasivos. Por lo tanto se define como descalce positivo cuando

los activos son financiados por pasivos con vencimientos mayores; y existirá un descalce negativo cuando los activos son financiados por pasivos con vencimientos menores.

Un apropiado manejo de la liquidez mitiga los riesgos evitando que los activos sean financiados con pasivos que produzcan un descalce negativo.

La mejor manera de reducir el riesgo de liquidez es calzar los vencimientos de los activos y pasivos; esta estrategia requiere un buen manejo de los costos asociados pero le genera al negocio una mayor previsibilidad.

## 5. Diseño de la Estructura de Fondeo

Consiste en diseñar la estructura de financiación adecuada para los siguientes 12 meses.

El objetivo es identificar posibles riesgos de liquidez futuros y obtener distintas fuentes de financiación como ser: líneas de crédito bancarias, mercado de capitales, préstamos con nuestra casa matriz. Este análisis se realiza en forma trimestral. Actualmente se realiza un seguimiento mensual de la estructura de fondeo de nuestro negocio mayorista.

## 6. Gestión del Riesgo Operacional

El Directorio de la compañía es el responsable de que exista una estrategia adecuada para la gestión del riesgo siendo la alta gerencia responsable de la implementación, reporte y control de los procesos y procedimientos para la puesta en práctica y funcionamiento del sistema de riesgo operacional.

Los gerentes y supervisores son los responsables de aplicar en las distintas unidades de negocios, los procesos y procedimientos concretos en forma adecuada y efectiva, siendo la unidad de riesgo operacional la responsable de informar al Directorio, la detección de las posibles deficiencias que se produzcan y las propuestas de mejora.

Todas estas responsabilidades y la gestión de dicho riesgo se encuentran detalladas en el procedimiento 063 - "Gestión del Riesgo Operacional".

## 7. Manual de Gestión de Riesgos y de Pruebas de Estrés.

La Entidad ha adoptado el Manual de Gestión de Riesgos, así como también la Matriz de Aceptación de Riesgos (que completa el mencionado Manual de Gestión de Riesgos) y el Manual de Pruebas de Estrés, que fue creado a partir de la necesidad de la Entidad de lograr una correcta identificación de los niveles de tensión del negocio en base a posibles cambios extremos en la realidad de la actividad diaria.

La Matriz de Aceptación de Riesgos establece para cada riesgo definido, el indicador que usará la entidad para medir el riesgo, la medida de aceptación de ese riesgo, el reporte que se utilizará para monitorear el riesgo, el Comité que tendrá dentro de sus funciones el seguimiento del riesgo y la recurrencia con la que el Comité monitoreará los indicadores.

Los escenarios que se pueden dar son que el indicador cumpla con la medida de aceptación o no cumpla con la medida de aceptación. En caso que el indicador cumpla con la medida, el Comité no deberá tomar ninguna acción. En caso de que el indicador no cumpla con la medida, el Comité deberá indicar si acepta el riesgo o deberá establecer un plan de mitigación, indicando responsables de llevar adelante las acciones y estableciendo fechas de finalización e implementación de las acciones definidas. En ambas circunstancias el Comité deberá informar al Directorio lo actuado.

## NOTA 15: POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO

### 1. Estructura del Directorio, Gerencias y Comités

El artículo noveno del estatuto establece que el Directorio se encuentra compuesto por tres a once directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios y pueden ser reelectos.

Respecto al proceso de selección, la asamblea fija el número de directores, así como su remuneración, y en su primera reunión designa a un presidente. El vicepresidente sule al presidente en caso de ausencia o impedimento.

Actualmente, el Directorio se conforma por tres directores titulares, La gestión del Directorio es calificada anualmente en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quienes aprueban o desaprueban dicha gestión.

La Compañía cuenta con un sólido criterio de independencia dentro del directorio, habiendo designado directores independientes para conformar el directorio de la sociedad, con el fin de prevenir conflictos de intereses o la adopción de decisiones contrarias al mejor interés de la Entidad.

La estructura de la Compañía se divide en gerencias, las cuales reportan directamente al Directorio. Todos los gerentes deben ser aprobados para desempeñar su cargo por el Comité de Desarrollo Personal y, normalmente, provienen de una lista de candidatos, quienes fueron preparados previamente para llegar a ocupar un puesto gerencial. Los gerentes desarrollan funciones clave integrando los distintos comités de la compañía y toman las decisiones que aseguran la efectiva implementación de las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio.

Los Comités de la Entidad tienen por objeto facilitar el ejercicio de determinadas responsabilidades del Directorio y, además, proveer de análisis pormenorizado en áreas específicas, y/o temas específicos con el claro objetivo de facilitar la toma de decisiones por parte del Directorio en su conjunto. La actividad de los Comités se desarrollará sin perjuicio de la responsabilidad última e indelegable de ese órgano. Los reglamentos internos de los Comités establecen los roles, las responsabilidades, el alcance de la autoridad, las composiciones y los procedimientos a seguir. Estos reglamentos son revisados periódicamente, para adaptarlos tanto a modificaciones normativas que pudieran afectar a su funcionamiento, como a mejores prácticas de mercado que deban incorporarse, de resultar necesario.

A continuación se informan las características más importantes de cada uno de los comités de la Entidad.

#### A. Comité de Gobierno, Cumplimiento y Riesgo Operativo

El Comité de Gobierno, Cumplimiento y Riesgo Operativo tiene por función el análisis y aprobación de todos los nuevos procedimientos de la Entidad, como también la modificación y baja de los existentes.

El comité está compuesto por:

- ▶ Sub Gerente General de Ford Credit Argentina (Vicepresidente del comité);
- ▶ Gerente de Finanzas y Contaduría;
- ▶ Gerente de Asuntos Legales;
- ▶ Gerente de Servicios al Cliente & Administración de Riesgo;
- ▶ Gerente de Ventas
- ▶ Gerente de Operaciones;
- ▶ Gerente de Recursos Humanos y Gerenciamiento de Procesos (Presidente del comité);
- ▶ Supervisor de Control Interno y Protección de Activos;
- ▶ Gerente de Marketing;
- ▶ Tesorero (en las reuniones correspondientes al análisis de riesgo de liquidez).

Además, existen participantes de las reuniones sin derecho a voto:

- ▶ Coordinador Local de Procedimientos;
- ▶ Experto del proceso.

#### B. Comité Evaluador de Negocios

El Comité Evaluador de Negocios tiene por función la revisión, análisis y seguimiento de todas las variables críticas de los negocios con clientes minoristas. El objetivo es ver a través de los principales indicadores de estos negocios, la performance operativa, el nivel de mora de la cartera, la productividad de cada uno de los productos ofrecidos y la medición de las acciones tomadas por la gerencia en lo referente a la cartera minorista.

El Comité Evaluador de Negocios se compone de los siguientes miembros:

- ▶ SubGerente General de Ford Credit Argentina (Vicepresidente del comité);
- ▶ Gerente de Finanzas & Contaduría;
- ▶ Gerente de Asuntos Legales;
- ▶ Supervisor de Atención al Cliente;
- ▶ Analista de Riesgo;
- ▶ Supervisor de Administración de Cobranzas, Loss Recovery y Riesgo (Secretario);
- ▶ Supervisor de Cobranzas;
- ▶ Gerente de Servicios al Cliente y Administración de Riesgo (Presidente del comité);
- ▶ Gerente de Operaciones;
- ▶ Gerente de Ventas;
- ▶ Gerente de Marketing;
- ▶ Supervisor de Créditos.

#### C. Comité de Créditos

El Comité de Análisis y Aprobación de Créditos tiene por función el análisis y aprobación de las líneas de créditos de los clientes mayoristas, y el análisis de los Riesgos de Crédito y Riesgo de Concentración según los lineamientos del Manual de Gestión de Riesgos.

El Comité de Análisis y Aprobación de Créditos se compone de los siguientes miembros:

- ▶ SubGerente General de Ford Credit Argentina (Presidente del comité);
- ▶ Gerente de Finanzas & Contaduría (Vicepresidente del comité);
- ▶ Gerente de Asuntos Legales;
- ▶ Supervisor de Control Interno & Protección de Activos;
- ▶ Gerente de Ventas
- ▶ Gerente de Operaciones
- ▶ Gerente de Marketing;
- ▶ Supervisor de Créditos.

El comité puede solicitar periódicamente la presencia de otros empleados con el objeto de proveer información adicional o explicación a ítems contemplados en la agenda.

#### D. Comité de Marketing y Precios

El Comité de Marketing y Precios tiene por función establecer las Políticas de Marketing, Seguros y Precios para la locación, y revisar/modificar los Planes, Productos y sus precios.

El Comité de Marketing y Precios se compone de los siguientes miembros:

- ▶ SubGerente General de Ford Credit Argentina;
- ▶ Gerente de Finanzas & Contaduría (Vicepresidente del comité);
- ▶ Gerente de Asuntos Legales;
- ▶ Gerente de Servicios al Cliente y Administración de Riesgo;
- ▶ Gerente de Recursos Humanos & Gerenciamiento de Procesos;
- ▶ Supervisor de Control Interno & Protección de Activos;
- ▶ Gerente de Ventas;
- ▶ Gerente de Marketing (Presidente del comité);
- ▶ Analista de Marketing & Seguros.

El comité puede solicitar periódicamente la presencia de otros empleados con el objeto de proveer información adicional o explicación a ítems contemplados en la agenda.

#### E. Comité de Desarrollo del Personal 5 (PDC5)

El Comité de Desarrollo del Personal (PDC) tiene las siguientes funciones:

- ▶ Desarrollar e implementar Planes de Sucesión y planes de acción necesarias para apoyar el desarrollo profesional de todo el personal sin categoría gerencial;
- ▶ Crear listas de candidatos claves de acuerdo a las necesidades del negocio;
- ▶ Ejecutar planes de rotación para desarrollo del personal sin categoría gerencial;
- ▶ Trabajar regularmente con los mismos comités superiores para identificar oportunidades de desarrollo de carrera y asegurar un uso alineado de las herramientas del comité en la región;
- ▶ Asegurar que los Perfiles de Desarrollo de los empleados sean actualizados y que las competencias son efectivamente tomadas en cuenta;
- ▶ Utilizar herramientas y procesos para seguir las métricas de performance del comité y mantener consistencia con otros comités de desarrollo.
- ▶ El Comité de Desarrollo del Personal se compone de los siguientes integrantes:
  - ▶ Supervisores/Gerentes con categoría LL6;
  - ▶ Se nombra un Presidente y un Vicepresidente del comité. Ambas son funciones Rotativas.
  - ▶ HRBO (Secretario)

#### F. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se conforma con los siguientes miembros:

- ▶ Dos miembros del Directorio, uno de los cuales es el responsable máximo de Auditoría Interna
- ▶ Responsable del servicio tercerizado de Auditoría Interna

Funciones del Comité de Auditoría:

- ▶ Vigilar el funcionamiento de los Controles Internos de la Entidad a través de su evaluación periódica;
- ▶ Contribuir a la mejora de la efectividad de los controles internos;
- ▶ Tomar conocimiento del planeamiento de Auditoría Externa;
- ▶ Revisar y aprobar el Planeamiento Anual de Control Interno;
- ▶ Revisar los informes emitidos por Control Interno;
- ▶ Considerar las observaciones de la Auditoría Externa e Interna y las acciones correctivas implementadas por la Gerencia General;
- ▶ Tomar conocimiento de los resultados obtenidos por la Comisión Fiscalizadora en la realización de sus tareas según surja de sus informes;
- ▶ Mantener comunicación con la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- ▶ Tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y los informes del Auditor Externo emitidos sobre estos así como toda documentación contable relevante;
- ▶ Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos;
- ▶ Realizar, sobre los funcionarios de la Entidad, el control anual y en oportunidad de su alta acerca de las inhabilidades previstas en el artículo 10 de la ley 21.526.

La totalidad de las actas son transcriptas en el libro respectivo y son enviadas al Directorio de la Entidad para su toma de conocimiento. Debe transcribirse en el libro respectivo el Memorando de Planeamiento de Auditoría Interna, los informes sobre los relevamientos y revisiones de control interno efectuados por la Auditoría Interna y los informes de control interno preparados por la Auditoría Externa.

#### G. Comité de Tecnología Informática

Las funciones del Comité de Tecnología Informática son las siguientes:

- ▶ Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática;
- ▶ Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo;

▶ Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión;

▶ Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento;

▶ Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte del Directorio, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas; y mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la Entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

El Comité de Tecnología Informática de Ford Credit Compañía Financiera S.A. se conforma por cuatro miembros, a saber:

- ▶ Un miembro representante del Directorio;
- ▶ Al menos un gerente representante de la Alta Gerencia;
- ▶ Supervisor de Sistemas;
- ▶ Responsable de Seguridad Informática y protección de Activos de Información.

Adicionalmente, pueden participar de dichas reuniones los funcionarios que se considere necesario a fin de tratar un tema en particular. La designación y remoción de los miembros integrantes del Comité será de exclusiva facultad del Directorio.

#### H. Comité de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

El Comité de Control y Prevención del Lavado de Dinero es el encargado de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de las políticas que regulan la materia.

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero se conforma por los siguientes integrantes:

- ▶ Un miembro del Directorio;
- ▶ Un Funcionario responsable;
- ▶ Gerente de Asuntos Legales;

La designación y remoción de los miembros integrantes del Comité será de exclusiva facultad del Directorio.

Adicionalmente, pueden participar de dichas reuniones los funcionarios que se considere necesario a fin de tratar un tema en particular, los auditores externos y los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, según corresponda.

#### I. Comité de Reconocimiento y Servicio Comunitario

Mensualmente el Comité Evaluador de Reconocimientos evalúa los reconocimientos realizados a través de los programas "On Spot Recognition" y "Excellence Award", a efectos de:

- ▶ Asegurar la aplicación consistente de los mismos entre las distintas áreas de la Compañía;
- ▶ Confirmar el nivel de premio seleccionado;
- ▶ Aprobar los reconocimientos del Programa "On Spot Recognition";
- ▶ Determinar los candidatos de la locación al "Score Award Recognition", que se entrega a nivel regional.

Los integrantes del Comité Evaluador de Reconocimientos son:

- ▶ Un integrante de cada área (Indistintamente LL6 o GSR) seleccionados por el PCD5;
- ▶ Integrante de Recursos Humanos (Facilitador).

La designación y remoción de los miembros integrantes del Comité Evaluador de Reconocimientos es de exclusiva facultad del Comité de Desarrollo del Personal.

#### J. Comité de Six Sigma

El Comité está integrado por el Gerente General de Ford Credit Compañía Financiera S.A., todos los Gerentes y Supervisores que reporten directamente a él y el Coordinador de Six Sigma y CVP de la locación.

Eventualmente, participan del Comité empleados quienes se encuentren desarrollando proyectos en la locación. Dichos empleados serán invitados a instancias del Champion de su proyecto o del Black Belt Candidate, con el objetivo de exponer los avances o presentar el proyecto al momento de su finalización.

El Comité de Six Sigma tiene las siguientes funciones:

- ▶ El Comité de Six Sigma tiene por función constituirse en un espacio para el seguimiento, presentación y aprobación de proyectos Green Belt y Black Belt, así como para el análisis y tratamiento de potenciales proyectos a desarrollar en la locación;
- ▶ Velar por el cumplimiento de los objetivos de 6 Sigma para la locación y la región: proyectos, certificación/recertificación, ahorros y entrenamiento;
- ▶ Deberán dar soporte al Personal de sus sectores en el desarrollo y ejecución de proyectos 6 Sigma, dando cuenta del seguimiento y las novedades de los mismos en las reuniones del Comité.;

▶ Proponer procesos que podrían ser optimizados a través de proyectos 6 Sigma para discutir en el Comité;

▶ Incentivar al personal de todos los sectores de la locación a trabajar en la mejora de procesos de la Compañía, apuntando a una mayor calidad y satisfacción al cliente;

▶ Incentivar, discutir, asignar e implementar potenciales proyectos 6 Sigma que apunten a mejorar la rentabilidad de la Compañía y optimizar sus costos.

#### 2. Estructura propietaria básica

La estructura propietaria básica de la sociedad se encuentra detallada en el siguiente esquema:

	Acciones	Porcentaje	Valor Nominal \$	Derecho a voto
Ford Credit Holding Argentina S.A.	131.468.047	99,77%	131.468.047	131.468.047
Minoritarios	298.521	0,23%	298.521	298.521
Total	131.766.568	100%	131.766.568	131.766.568

#### 3. Política de conducta en los negocios y/o código de ética

La compañía cuenta con una sólida estructura tendiente a promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas. Las herramientas para asegurar que todo el personal, en toda su escala jerárquica, comprenda las políticas corporativas en la materia, son las siguientes:

##### ▶ Manual de Código de Conducta

El Manual de Código de Conducta desarrolla el marco completo dentro del cual los empleados deben comportarse en el ámbito laboral y en lo que hace a la información que obtienen en ocasión de sus funciones. La lectura y comprensión del manual es de carácter obligatorio para todo el personal y de acceso libre para su ingreso en todo momento en Intranet en el sitio de Políticas dentro del área de Recursos Humanos.

▶ Adicionalmente, existen cursos obligatorios para todos los empleados de la compañía que fortalecen el objetivo de comprender y llevar a la práctica los valores de ética y compromiso respecto de la conducta y el cumplimiento de las distintas regulaciones, como ser:

◆ Código de Conducta: Curso destinado a comprender el Manual de Código de Conducta y su aplicación;

◆ Respeto Mutuo Global: Curso orientado a mantener una cultura de respeto mutuo en el lugar de trabajo, incluyendo el respeto por la diversidad, evitar conductas ofensivas y la presentación de denuncias ante la compañía de la violación de estos principios.

#### 4. Políticas relativas a los conflictos de intereses

La Entidad cuenta con una sólida estructura tendiente a regular la conducta de sus empleados en lo que respecta a, entre otras cosas, conflictos de intereses. El curso de Código de Conducta es obligatorio para toda la escala jerárquica de la sociedad.

Todos los empleados tienen libre acceso en la Intranet de la compañía al Manual de Código de Conducta, el cual, específicamente, cuenta con un capítulo de Conflicto de Interés y trata temas como: relaciones comerciales de los empleados con la empresa; tenencia de acciones de la compañía; cualquier interés financiero en una transacción de la que la Entidad forma o formará parte; la aceptación de favores o gratificaciones por parte de clientes; tratamiento preferencial y abuso de la información privilegiada.

#### 5. Información relativa a sus prácticas de incentivos económicos al personal

i) Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de incentivos:

La filosofía global de compensación es proveer un paquete de sueldo y prestaciones que en total sean competitivos con los de las otras compañías líderes en el mercado local.

La compensación de los empleados será competitiva con los mercados locales y será flexible, con el objetivo de permitir el desarrollo y movilidad de los empleados.

Los nombramientos, promociones y remuneraciones del personal son fijados por los Comités de Desarrollo del personal (PDC).

Existen distintos niveles de Comité, y cada nivel es responsable por el desarrollo del personal del nivel inferior inmediato:

PDC Nivel 5

Conformado por el Rol Gerencial. Permite y decide sobre el planeamiento y desarrollo del personal de Rol General.

PDC Nivel 4

Conformado por el Rol Gerencial más alto a nivel local y regional. Permite y decide sobre el planeamiento y desarrollo del personal de Rol Gerencial.

PDC Nivel 3

Conformado por el Rol Gerencial Regional. Permite y decide sobre el planeamiento y desarrollo del personal de Rol Gerencial más alto a nivel local.

ii) Características más importantes del diseño del sistema:

Nuestra filosofía global de compensación es proveer un paquete de sueldo y prestaciones que en total sean competitivos con los de las otras compañías líderes en el mercado local.

La compensación de los empleados será competitiva con los mercados locales y será flexible, con el objetivo de permitir el desarrollo y movilidad de los empleados.

Cada año, la entidad lleva a cabo una Encuesta de Sueldos y Prestaciones de las que participan otras compañías. Para determinar las compañías de comparación, se consideran las siguientes características:

NOTA 15: POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE GOBIERNO SOCIETARIO (cont.)

- ▶ Tamaño de la compañía;
- ▶ Líderes en Compensación;
- ▶ Tamaño de la compañía;
- ▶ Líderes en Compensación;
- ▶ Administración de sueldos y prestaciones definidas y similares a Ford;
- ▶ Empresas que compiten con nosotros por candidatos de perfiles similares;
- ▶ Empresas del sector financiero y/o que cuenten con puestos similares.

Los elementos de la encuesta son:

- ▶ Información general de cada empresa: número de empleados, volumen de ventas, pronósticos de inflación, etc;
- ▶ Prácticas de compensación: ajustes a las estructuras, prácticas de incrementos por méritos, prácticas de pago de beneficios, y de promociones;
- ▶ Prestaciones garantizadas: aguinaldo, bono vacacional;
- ▶ Prestaciones no garantizadas: bonos de desempeño y plan de acciones;
- ▶ Beneficios: seguro de vida, gastos médicos y plan de pensiones, etc;
- ▶ Otros que no forman parte de compensación: comedor, servicio médico, autos para ejecutivos;
- ▶ El proceso de la encuesta debe cubrir por lo menos el 75% de la población.

El departamento de Compensaciones recibe informes periódicos acerca de las funciones de Riesgo que incluye, la exposición al riesgo frente a los límites acordados, y revisa los datos financieros que incluyen previsiones de remuneración. Esto permite asegurar que la retribución es compatible con una gestión de riesgos sólida y que las acciones de remuneración no impactaran negativamente en los requisitos de suficiencia de capital de la organización.

El principio fundamental de nuestra filosofía de compensación es el Pago por Desempeño.

Es un sistema diseñado para reconocer las diferencias entre los distintos niveles de contribución (TA, A, LA y U), la posición del empleado en la estructura salarial y los resultados de la compañía.

El incremento por mérito dependerá de la posición en la estructura salarial y la evaluación de desempeño.

Las evaluaciones se llevan a cabo anualmente, en diciembre, por el supervisor inmediato del empleado.

Esta filosofía de gestión de la compensación está diseñada para el apoyo del logro de los objetivos de negocio vinculados directamente a las prioridades estratégicas identificadas en nuestro Plan de Negocios.

Las políticas de remuneración con respecto al desempeño a largo plazo son definidas y gestionadas a nivel global, sin intervención del departamento de Compensaciones local.

La remuneración variable comprende: El pago por desempeño y el Bono anual. Este es un concepto que se calcula en función a: el resultado del negocio (Ganancias, % Participación de mercado, Costos e Índice de satisfacción del Cliente) y el Desempeño del empleado.

El bono es calculado en base al promedio de la categoría del empleado.

NOTA 16: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL

La Entidad se encuentra realizando el trámite para el cambio del domicilio legal, actualmente en Av. de Mayo 651 – C.A.B.A. El nuevo domicilio legal se establecerá en Av. Henry Ford 3295 – Ricardo Rojas – Provincia de Buenos Aires. A la fecha de los presentes Estados Contables no se encuentra finalizado dicho trámite.

NOTA 17: DISCIPLINA DE MERCADO

Ford Credit Compañía Financiera S.A. persigue brindar una apropiada divulgación de la información dirigida a los participantes del mercado. A tal fin, y en el marco de la comunicación "A" 5394 del Banco Central de la República Argentina, la entidad publicará en su sitio web ([www.fordcredit.com.ar](http://www.fordcredit.com.ar)), los requisitos mínimos de revelación de información, vinculados con la estructura y suficiencia del capital regulatorio, la exposición a los diferentes riesgos y su gestión.

ANEXO B

### Clasificación de las financiaciones por situación y garantías recibidas

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CARTERA COMERCIAL (*)	31.12.2014	31.12.2013
En situación normal	1.201.700	941.804
Con garantías y contragarantías preferidas "B"	47.141	26.465
Sin garantías ni contragarantías preferidas	1.154.558	915.339
<b>TOTAL</b>	<b>1.201.699</b>	<b>941.804</b>

(\*) Las operaciones de la operatoria "Plan Inventario" respaldadas con prenda flotante e incluidas en "Préstamos - Otros" del Estado de Situación Patrimonial se consideraron en este Anexo sin garantías preferidas.

ANEXO C

### Concentración de las Financiaciones

Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Nº de clientes	Financiaciones			
	Al 31 de diciembre de 2014		Al 31 de diciembre de 2013	
	Saldo de deuda	% sobre cartera Total	Saldo de deuda	% sobre cartera Total
10 mayores clientes	484.879	42%	324.830	34%
50 siguientes mayores clientes	630.034	55%	605.336	64%
100 siguientes mayores clientes	29.138	3%	11.638	2%
<b>Total</b>	<b>1.144.051</b>	<b>100%</b>	<b>941.804</b>	<b>100%</b>

### Apertura por plazos de las Financiaciones

Al 31 de diciembre de 2014

(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO D

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento							
	Cartera vencida	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Más de 24 meses	Total
Sector Financiero	-	320.483	-	-	-	-	-	320.483
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	-	29.427	225.039	626.750	-	-	-	881.216
<b>Total</b>	-	<b>349.910</b>	<b>225.039</b>	<b>626.750</b>	-	-	-	<b>1.201.699</b>

**Movimiento de Bienes de Uso y Bienes Diversos**  
Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO F

Concepto	Valor residual al inicio del ejercicio	Incorporaciones	Transferencias	Bajas	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al 31.12.2014	Valor residual al 31.12.2013
					Años de vida útil asignados	Importe		
<b>BIENES DE USO</b>								
- Vehículos	1.195	-	-	(35)	5	(164)	996	1.195
<b>Total</b>	<b>1.195</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(35)</b>		<b>(164)</b>	<b>996</b>	<b>1.195</b>
<b>BIENES DIVERSOS</b>								
- Bienes dados en alquiler	1.842	290	-	-	5	(28)	2.104	1.842
<b>Total</b>	<b>1.842</b>	<b>290</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(28)</b>	<b>2.104</b>	<b>1.842</b>

**Concentración de los Depósitos**  
Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO H

Nº de clientes	Al 31 de diciembre de 2014		Al 31 de diciembre de 2013	
	Saldo de deuda	% sobre cartera total	Saldo de deuda	% sobre cartera total
10 mayores clientes	657.785	100%	317.871	99%
50 siguientes mayores clientes	-	0%	1.272	1%
<b>Total</b>	<b>657.785</b>	<b>100%</b>	<b>319.143</b>	<b>100%</b>

**Apertura por plazos de los Depósitos y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera**  
31 de diciembre de 2014  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO I

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					
	1 mes	3 meses	6 meses	12 meses	24 meses	Total
Depósitos						
A la vista	444	-	-	-	-	444
A plazo fijo	468.536	188.743	-	-	-	657.279
Otros	62	-	-	-	-	62
<b>Total</b>	<b>469.042</b>	<b>188.743</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>657.785</b>
Otras obligaciones por intermediación financiera						
Otros	44.262	-	-	-	-	44.262
<b>Total</b>	<b>44.262</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>44.262</b>
<b>Total</b>	<b>513.304</b>	<b>188.743</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>702.047</b>

**Movimiento de Previsiones**  
Al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO J

DETALLE	Saldos al comienzo del ejercicio	Aumentos	Disminuciones		Saldos al 31 de diciembre de 2014	Saldos al 31 de diciembre de 2013
			Desafectaciones	Aplicaciones		
<b>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO (1)</b>						
Préstamos – Por riesgo de incobrabilidad y desvalorización	9.418	8.861	(9.467)	-	8.812	9.418
<b>Total</b>	<b>9.418</b>	<b>8.861</b>	<b>(9.467)</b>	<b>-</b>	<b>8.812</b>	<b>9.418</b>
<b>DEL PASIVO</b>						
Compromisos eventuales	7.524	2.001	(1.770)	(361)	7.394	7.524
<b>Total</b>	<b>7.524</b>	<b>2.001</b>	<b>(1.770)</b>	<b>(361)</b>	<b>7.394</b>	<b>7.524</b>

**Composición del Capital Social**  
Al 31 de diciembre de 2014  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

ANEXO K

Acciones			Capital Social					
Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera				
- Ordinarias – Nominativas	131.766.568	1	131.767	-	-	-	131.767	-
<b>Total al 31 de diciembre de 2014</b>	<b>131.766.568</b>		<b>131.767</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>131.767</b>	<b>-</b>

**Saldos en Moneda Extranjera**  
Al 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

Rubros	Casa matriz	Total 31 de diciembre de 2014		Total 31 de diciembre de 2013	
		Dólares estadounidenses	Euros	Dólares estadounidenses	Euros
<b>ACTIVO</b>					
- DISPONIBILIDADES	788	788	-	585	-
<b>Total</b>	<b>788</b>	<b>788</b>	<b>-</b>	<b>585</b>	<b>-</b>
<b>PASIVO</b>					
- OBLIGACIONES DIVERSAS	376	-	376	-	-
<b>Total</b>	<b>376</b>	<b>-</b>	<b>376</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**Proyecto de distribución de utilidades**  
Correspondiente al ejercicio económico  
finalizado el 31 de diciembre de 2014  
(Cifras expresadas en miles de pesos)

	2014
<b>Resultados no Asignados</b>	117.376
A Reserva Legal (20% s/ pesos 72.534)	23.475
A Reserva Estatutaria	-
Ajustes (ptos 2.1.3 y 2.1.4 del TO de "Distribución de resultados")	-
<b>Subtotal 1</b>	<b>93.901</b>
A Reserva Normativa – Especial para instrumentos de deuda subordinada	-
Ajustes (ptos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.5 y 2.1.6 del TO de "Distribución de resultados")	-
<b>Subtotal 2</b>	<b>93.901</b>
<b>Saldo distribuible</b>	<b>93.901</b>
<b>Resultados distribuidos</b>	<b>-</b>
A Reservas Facultativas	-
<b>A Dividendos en efectivo</b>	<b>93.901</b>
- Acciones preferidas (% s/ pesos)	-
- Acciones ordinarias (80% s/ 117.376 pesos)	<b>93.901</b>
- Gobierno, Nacional, Provincial o Municipal	-
- Casa matriz en el exterior	-
<b>A Otros destinos</b>	<b>-</b>
<b>A Resultados no distribuidos</b>	<b>-</b>

Gustavo Nunes  
Responsable Régimen Informativo

Mariana Rua  
Contador General

Gustavo Nunes  
Presidente

Omar Spinelli  
Síndico  
Por la Comisión Fiscalizadora

Inicialado a los efectos de su identificación  
con nuestro informe de fecha 20 de febrero de 2015  
PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Marcelo De Nicola  
Contador Público (U.C.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A.  
Tomo 250 - Folio 176

INFORME DE LOS AUDITORES

A los señores Presidente y Directores de  
Ford Credit Compañía Financiera S.A.  
Domicilio legal: Av. de Mayo 651  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-51654454-2

1. Hemos efectuado un examen de auditoría de los estados de situación patrimonial de Ford Credit Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2014 y 2013, de los correspondientes estados de resultados y de flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios terminados en esas fechas, del estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 y de las notas 1 a 17 y anexos B, C, D, F, H, I, J, K y L que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables, en base a la auditoría que efectuamos.

2. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina y con lo requerido por las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables. Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por la Entidad, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría efectuada constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Tal como se menciona en Nota 2., la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina. Sin embargo, los mencionados crite-

rios de valuación para ciertos activos y pasivos establecidos por dicho Banco Central no están en un todo de acuerdo con las normas establecidas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4. En nuestra opinión, los estados contables de Ford Credit Compañía Financiera S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo y sus equivalentes por los ejercicios terminados en esas fechas, y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el punto 3. precedente, con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) al 31 de diciembre de 2014 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables ascendía a \$ 695.969,20 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2015.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Marcelo de Nicola  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 250 F° 176

#### INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Presidente y Directores de  
Ford Credit Compañía Financiera S.A.  
Domicilio Legal: Avda. de Mayo 651  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT: 30-51654454-2

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado el inventario, el estado de situación patrimonial de Ford Credit Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2014, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y las notas 1 a 17 y los anexos B, C, D, F, H, I, J, K y L que los complementan, los que han sido presentados por la Entidad para nuestra consideración. Además, hemos revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Entidad.

2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dichas normas requieren la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e incluyen la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron un informe de auditoría con fecha 20 de febrero de 2015.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad, y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni operativos, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Dirección.

3. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

4. Tal como se menciona en Nota 3., la Entidad ha preparado los presentes estados contables aplicando los criterios de valuación y exposición dispuestos por las normas del Banco Central de la República Argentina. Sin embargo, los mencionados criterios de valuación para ciertos activos y pasivos establecidos por dicho Banco Central no están en un todo de acuerdo con las normas establecidas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. En base a la labor realizada, con el alcance descrito en los párrafos anteriores, informamos que:

a) En nuestra opinión, los estados contables de Ford Credit Compañía Financiera S.A. al 31 de diciembre de 2014, detallados en el punto 1, demuestran razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo mencionado en el punto 4., con las normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

6. Adicionalmente, informamos que:

a) Los estados contables de Ford Credit Compañía Financiera S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina;

b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previsto en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, para lo cual nos hemos basado en la revisión efectuada por el auditor externo.

7. En relación a la obligatoriedad para los integrantes del órgano de administración de integrar una garantía de \$ 10.000 dispuesto por la Resolución General de la Inspección General de Justicia 20/04 – actual artículo 75 Sección Séptima, Capítulo I del Título I del Libro III de la Resolución General de la Inspección General de Justicia 7/05 -, informamos que hemos verificado el cumplimiento, por parte de los Directores Titulares con mandato, de la constitución de las garantías por el ejercicio de sus funciones de acuerdo a las formas previstas en dicha normativa y que las mismas se encuentran vigentes a la fecha de emisión de este informe.

8. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de febrero de 2015.

Por Comisión Fiscalizadora

**Omar Spinelli**  
Síndico  
L.P. 18.949

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 41/15

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3137/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES-ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 2/15;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a fs. 16/19 el Área Control de Calidad Comercial, de la Gerencia de Control de Concesiones, sostuvo que: "...han existido penalizaciones en el período auditado por un monto de \$ 1.348,64, conforme surge de f. 2..." (f. 19);

Que, dicho informe fue compartido por la Gerencia Control de Concesiones (f. 21);

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por

apartamientos a los límites admisibles” apartado 5.5.3 “Calidad de Servicio Comercial”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 64/100 (\$ 1.348,64), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES – ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE TECNIFICACIÓN AGROPECUARIA PARADA ROBLES-ARROYO DE LA CRUZ LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.105

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 42/15**

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-3144/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3/115;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a fs. 117/119, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones sostuvo que: “...han existido penalidades en este período por \$ 2.853,95. Por otra parte del acta acompañada a fs. 118/119, al que me remito por razones de brevedad, se desprende que se han detectado otros incumplimientos a la normativa aplicable; cabe destacar que estos incumplimientos serán objeto de análisis y tratamiento en el expediente N° 2429-3180/2012...” (f. 122);

Que, dicho informe fue compartido por la Gerencia Control de Concesiones (f. 123);

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos a la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartado 5.5.3 “Calidad de Servicio Comercial”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al

arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo del OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 2.853,95), la penalización correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRÍA Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.106

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 43/15**

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3349/2001, Alcance N° 21/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo primer período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2012 y el 31 de mayo de 2013 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 11/48);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 6/10, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico señalando que: “...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 32,81; Total Penalización Apartamientos: \$ 32,81 (fs. 49/60);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartados 5.5.1 “Calidad del Producto Técnico” y 5.5.2 “Calidad de Servicio Técnico”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en defi-

nitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS TREINTA Y DOS CON 81/100 (\$ 32,81) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo primer periodo de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2012 y el 31 de mayo de 2013, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouilleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.107

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 44/15**

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3349/2001, Alcance N° 22/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al vigésimo segundo periodo de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2013 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 14/49);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 8/13, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico señalando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 0,94; Total Penalización Apartamientos: \$ 0,94 (fs. 50/61);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en defi-

nitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 0,94) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el vigésimo segundo periodo de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2013, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Mouilleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.108

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 45/15**

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3349/2001, Alcance N° 19/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo noveno periodo de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 21/57);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 1/4, 9/11 y 13/20, el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico señalando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 16,01; Total Penalización Apartamientos: \$ 16,01 (fs. 58/68);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica

cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer en la suma de PESOS DIECISEIS CON 01/100 (\$ 16,01) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo noveno período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2011 y el 31 de mayo de 2012, de la Etapa de Régimen.

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

**ARTÍCULO 3°.** Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.109

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 46/15**

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3141/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ, LIMITADA, toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 2/95);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor interviniente (fs. 96/100), el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones destacó "...con respecto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, esta Cooperativa ha cumplido en tiempo y forma con su envío; informando, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 251/2011, que no han existido penalidades. Es dable mencionar que se comparte el criterio comunicado por la prestataria, teniendo en consideración las auditorías realizadas y la documentación obrante en el expediente..." (f. 101);

Que, en otro orden, señala que del informe acompañado a foja 100 "...se desprende que se han detectado una serie de observaciones e incumplimientos a la normativa aplicable. Cabe destacar que los mismos son objeto de análisis y tratamiento en el Expediente N° 2429-3856/2013...";

Que, en otro orden, señala que no existen: "...otros incumplimientos y/o apartamientos de las obligaciones legales, ya sea de naturaleza reglamentaria o contractual que comprometan la gestión actual de la Cooperativa...";

Que, el mentado informe, fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones (f. 102);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado conductas penalizables por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, en cuanto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que, por otra parte, las observaciones e incumplimientos a la normativa aplicable contempladas en el informe glosado a foja 100 está siendo analizado y tratado en el marco del Expediente N° 2429-3856/2013;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ, LIMITADA, por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE PIGÜÉ, LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.110

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 47/15**

La Plata, 11 de febrero de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-3159/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LTDA., toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre de 2011 y noviembre de 2012 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 2/104);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor interviniente (fs. 105/115), el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones destacó "...con respecto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, esta Cooperativa ha cumplido en tiempo y forma con su envío; informando, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 251/2011, que no han existido penalidades. Es dable mencionar que se comparte el criterio comunicado por la prestataria, teniendo en consideración las auditorías realizadas y la documentación obrante en el expediente..." (f. 116);

Que, en otro orden, señala que no existen: "...otros incumplimientos y/o apartamientos de las obligaciones legales, ya sea de naturaleza reglamentaria o contractual que comprometan la gestión actual de la Cooperativa...";

Que, el mentado informe, fue compartido por la Gerencia de Control de Concesiones (f. 117);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado conductas penalizables por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, en cuanto a la información exigida en relación a las penalidades aplicables en el período bajo análisis, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LTDA., por no registrarse apartamientos de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2011 y noviembre de 2012, de la Etapa de Régimen, respecto de la información exigida en relación a las penalidades aplicables en dicho período.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA, INDUSTRIAS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO DE PUNTA ALTA LTDA. Cumplido, archivar.

Acta N° 845

Fdo.: **Jorge Alberto Arce**, Presidente; **Roberto Mario Moulleron**, Director; **Marcela Noemí Manfredini**, Directora.

C.C. 2.111